



RESOLUCION R-Nº 0462-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 ABR 2022

Expte. Nº 24.526/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0437-2022, de fecha 06 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueba la implementación de las TUTORIAS PARES TIC para el año 2022 en el marco del Plan de Virtualización de la Educación Superior II (Plan VES II) y autoriza a las Facultades y Sedes Regionales a convocar la selección de perfiles para la cobertura de Tutores de Pares TIC para el año 2022, que se regirá según las pautas establecidas en el Reglamento de Becas de Formación, Resolución CS Nº 470/09, por un período de ocho (meses) y según los lineamientos detallados.

QUE la SUBSECRETARÍA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS de la SECRETARÍA ACADÉMICA solicita en fs. 27, la ampliación del Artículo 2º de la Resolución R-Nº 437-2022, respecto a la autorización a las Unidades Académicas para prorrogar las designaciones de los Tutores TIC, que ya se vienen desempeñando desde el 2021.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72, establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la primera parte del ARTÍCULO 2º, de la Resolución R-Nº 0437-2022 en el sentido de sustituirla por el texto que se consigna a continuación:

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a las Facultades y Sedes Regionales a convocar la selección de perfiles para la cobertura de Tutores de Pares TIC para el año 2022, o a prorrogar las designaciones de aquellos tutores que ya se vienen desempeñando desde el año 2021, según las pautas establecidas en el Reglamento de Becas de Formación, Resolución CS Nº 470/09, por un período de ocho (meses) y según los lineamientos que se detallan a continuación:

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr.a GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta